



**MEMORANDO GADPPZ-FIS-ES-2020-025**

Puyo, 30 de julio del 2020

**DE:** Ing. Eryka Silva M.  
**FISCALIZADORA 1**

**PARA:** Dr. Raúl Freire Castillo  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz**

**SGD** 9901

Dando contestación a Memorando GADPPz-DA-930-2020, emitido por el Director Administrativo, quien emite la Recomendación N°17 que manifiesta lo siguiente:

*“Vigilarán y velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las sanciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.”*

Por medio del presente tengo a bien informar que en calidad de Administradora de Contrato por parte del GADPPz se ha procedido al respectivo control de obras en los años pasados.

Actualmente me encuentro a cargo de la Administración de contrato de la Consultoría **ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL VÍA PAPARAWA – KALLANA Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL**, para lo cual se han entregado la supresión del plazo respectivo de acuerdo las resoluciones administrativas emitidas por la entidad contratante.

Actualmente me encuentro realizando el seguimiento respectivo en este caso de la obtención de la licencia ambiental que es el tercer producto a ser entregado por los consultores.

Para sustentar lo antes mencionado adjunto oficios de suspensión y reinicio del plazo otorgado.

Atentamente,

Ing. Eryka Silva  
**FISCALIZADORA 1**

**Eryka Silva Manzano**  
**INGENIERA CIVIL**  
LP. 16 - 116 RM. IS - 642

Ing. Bryla Diaz  
Para lo tanto pertinente conforme a la normativa legal vigente.

Fecha: 20/07/20  
Sección de cumplimiento de recomendación del Estado  
Secretaría de Control de Gestión del Estado

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**30 JUL 2020**

Revisado: [Signature]  
Número: [Signature]  
Hora: 17h34



**Oficio N° 006 - ES- 2020**

Puyo, 30 de marzo de 2020

Ingeniera  
Johana Núñez  
PROCURADOR COMÚN CONSORCIO KALLANA  
**CONTRATISTA**  
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Administradora del contrato LCC-GADPPz-001-2019, **ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL VÍA PAPARAWA – KALLANA Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL**, a favor del CONSORCIO KALLANA, quien firmó el contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con fecha 08 de mayo del 2019; recibe la notificación de inicio de la consultoría con fecha 14 de mayo del 2019 y teniendo un plazo contractual de 540 días, tengo a bien informar las resoluciones emitidas por la Institución:

Con fecha 24 de marzo de 2020, se firma en el despacho de la prefectura la Resolución Administrativa No. 146-GADPPz-2020; en la cual Resuelve: “*Artículo 1.- Suspender todos los plazos y términos de todos los procesos administrativos ambientales, así como de los procesos de regulación ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejecutados por la Dirección del Ambiente del GADPPz, y procedimientos sancionatorios en conocimiento o iniciados de oficio o a petición de parte por la Dirección de Gestión Ambiental, así como también suspender los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran realizándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Artículo 2.- La suspensión dispuesta en el artículo precedente, aplica desde el día lunes 16 de marzo del 2020 hasta que dure el estado de excepción decretado por el Ejecutivo, sin perjuicio que ésta Resolución podrá renovarse o revocarse, conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales competentes, respecto a la emergencia Sanitaria.*”

En base a la resolución emitida se notifica que el plazo se suspende a partir del 16 de marzo de 2020, además se cuantifica hasta esa fecha que han transcurrido 306 días del plazo contractual.



Se notificará el reinicio del plazo, en base a los lineamientos dispuestos por nuestra institución y los emanados por las autoridades competentes, respecto a la emergencia sanitaria.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Eryka Silva M.

**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**



**Oficio N° 006 - ES- 2020**

Puyo, 10 de junio de 2020

Ingeniera  
Johana Núñez  
PROCURADOR COMÚN CONSORCIO KALLANA  
**CONTRATISTA**  
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Administradora del contrato LCC-GADPPz-001-2019, **ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DEL CAMINO VECINAL VÍA PAPARAWA – KALLANA Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL**, a favor del CONSORCIO KALLANA, quien firmó el contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con fecha 08 de mayo del 2019; recibe la notificación de inicio de la consultoría con fecha 14 de mayo del 2019 y teniendo un plazo contractual de 540 días, tengo a bien informar las resoluciones emitidas por la Institución:

Con fecha 24 de marzo de 2020, se firma en el despacho de la prefectura la Resolución Administrativa No. 146-GADPPz-2020; en la cual Resuelve: “*Artículo 1.- Suspender todos los plazos y términos de todos los procesos administrativos ambientales, así como de los procesos de regulación ambiental y los previstos para el seguimiento y control ambiental ejecutados por la Dirección del Ambiente del GADPPz, y procedimientos sancionatorios en conocimiento o iniciados de oficio o a petición de parte por la Dirección de Gestión Ambiental, así como también suspender los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran realizándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Artículo 2.- La suspensión dispuesta en el artículo precedente, aplica desde el día lunes 16 de marzo del 2020 hasta que dure el estado de excepción decretado por el Ejecutivo, sin perjuicio que ésta Resolución podrá renovarse o revocarse, conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales competentes, respecto a la emergencia Sanitaria.*”

En base a la resolución emitida, se notificó en el **Oficio N°006-ES-2020** que el plazo se suspende a partir del 16 de marzo de 2020, además se cuantificó hasta esa fecha que han transcurrido 306 días del plazo contractual.



Con fecha 31 de mayo de 2020, se firma en el despacho de la prefectura la Resolución Administrativa No. 203-GADPPz-2020; en la cual Resuelve: *“Artículo 3.- Agréguese dos incisos después del artículo a de la Resolución Administrativa 197-GADPPz-2020, lo siguiente: Continuar con la contabilización de los plazos y términos en todos los trámites administrativos, contratos y demás actos administrativos que se encuentran tramitándose y desarrollándose en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y cuyos términos o plazos se habilitarán y se contabilizarán desde el 01 de junio del 2020 y/o desde la orden de inicio o reinicio dada por la fiscalización del contrato; a excepción de los contratos cuya ejecución implique actividades a ejecutar en varios cantones de la provincia de Pastaza que se encuentran en semáforo en rojo, donde se retomará las plazos contractuales una vez que cambien de color de rojo a amarillo, todos los cantones relacionados con su ejecución, inclusive podrán suspenderse individualmente los términos y plazos de cada contrato, si cualquiera de los cantones relacionados decide cambiar de amarillo a rojo, por las circunstancias sanitarias.*

*Se dispone que previo a la orden de fiscalización de inicio o reinicio de cada proyecto contratado, se verifique: 1.- Que todos los cantones relacionados con la ejecución de los contratos se encuentren con semáforo amarillo o verde, 2. Que los contratistas presenten los planes de contingencia y protocolos de seguridad laboral y salud ocupacional, en la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional del GADPPz, 3. Que en los citados planes se verifique el cumplimiento de los normativas vigentes, y se habiliten por una Comisión que estará integrada por el Director Administrativo, Director de Medio Ambiente y Jefe de la Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional. Corresponderá al fiscalizador de cada contrato verificar el cumplimiento de los indicados planes y más normativa de seguridad laboral.”*



En base a esta resolución se notifica que, a partir del lunes 15 de junio de 2020 se reinicia el plazo contractual; además considerando que en la parroquia Curaray, Cantón Arajuno todavía mantenían restricciones a las personas que no son del sector, por lo que, no se pudo considerar el reinicio del plazo a partir del 01 de junio de 2020.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Eryka Silva M.

**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**

MEMORANDO-GADPPz-DA-930-2020

DE: **Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPZ

PARA: Ing. Anibal Cárdenas  
 Ing. Erika Silva  
**ADMINISTRADORES DE CONTRATOS**

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

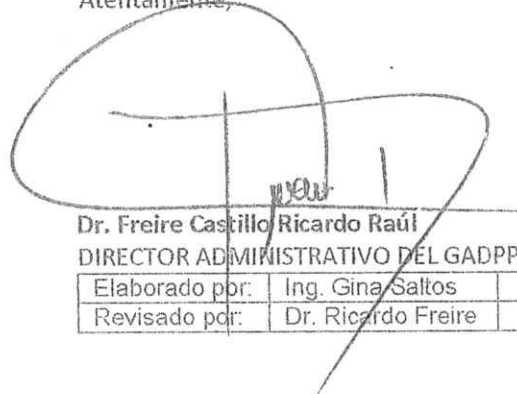
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DR3-DPP-AE-0005-2017, referente al Examen a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
ADMINISTRADORES DE CONTRATO	<p><b>Recomendación No 17</b></p> <p>Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.</p>


La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



**Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	



*Recibido  
23 Julio 2020*